



RESOLUCIÓN No. 269 DE 2025

““Por la cual se adopta la Séptima versión del Manual de Políticas Contables para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño””

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 1999 y el Acuerdo 004 de 2017 expedidos por la Junta Directiva de la entidad, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia señala en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, el artículo 269 de la Constitución Política, determina la obligatoriedad de las Entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.

Que, mediante la Resolución No. 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN y sus modificaciones, se incorporó el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno.

Que, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 285 de 2023, por medio de la cual, modificó las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno.

Que el Manual de Políticas contables define los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos contables de importancia relativa para la presentación de los estados financieros de la FUGA, de conformidad con el Marco Normativo establecido por la Contaduría General de la Nación – CGN para entidades de gobierno, el cual es de obligatorio cumplimiento para la entidad.

Que, en el numeral 2.1.1 del Anexo de la Resolución 193 de 2016 y modificatorias, expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), establece que: “(...) las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad”. Adicionalmente, en el numeral 3.2.4 del Anexo de la mencionada Resolución se indica que “(...) La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable (...)”.

Que, con la expedición de las Resoluciones No. 425 del 23 de diciembre de 2019, 218 del 29 de diciembre de 2020, 211 de 2021 y 331 de 2022, por las cuales se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno emitidas por la Contaduría General de la Nación se requiere actualizar la versión 6 del Manual de Políticas Contables de la Fundación Gilberto Álvarez Avendaño.





RESOLUCIÓN No. 269 DE 2025

““Por la cual se adopta la Séptima versión del Manual de Políticas Contables para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño””

Que, con el fin de mantener la efectividad de las políticas contables contenidas en el Manual, estas deberán ser revisadas periódicamente para su actualización y/o modificación, de acuerdo con las condiciones y oportunidades existentes, a fin de evitar su obsolescencia y garantizar la adecuada presentación de la información financiera de la Entidad.

Que, producto de la actualización normativa, se identificaron políticas del manual en las cuales se consideró pertinente ajustar algunos aspectos técnicos entendiendo a las necesidades específicas de la Entidad y las condiciones y dinámicas actuales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derógese el Manual de Políticas Contables de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. - Versión 6

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese el “Manual de Políticas Contables de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. - Versión 7” de acuerdo al nuevo marco normativo mencionado en la presente resolución actualizando el numeral 6.4.4.6 Vidas Útiles Estimadas – Licencias.

PARÁGRAFO: MODIFICACION. Las políticas contables serán modificadas por el área financiera cada vez que la Entidad lo estime conveniente o de acuerdo a las actualizaciones que emitan las autoridades competentes, en relación con el marco normativo de políticas contables, previa aprobación del Representante Legal y Comité Técnico de Sostenibilidad contable.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el manual de Políticas Contables de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. - Versión 6 Por otro lado, la versión 7 del Manual de Políticas Contables de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Será publicado adicionalmente en la página web de la Entidad.

.....

COMUNÍQUESE Y ...

Dada en Bogotá D.C., el **19 de diciembre de 2025**

Documento 20252000002695 firmado electrónicamente por:

Blanca Andrea Sánchez

DIRECTORA GENERAL

Duarte

Dirección General

Fecha firma: 26-12-25 14:26:19

Liliana Patricia Hernández

Subdirectora de Gestión Corporativa

Hurtado

Subdirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Fecha firma: 19-12-25 19:08:54

Sharon Juliana López Luna - Contratista - Subdirección de Gestión Corporativa





RESOLUCIÓN No. 269 DE 2025

““Por la cual se adopta la Séptima versión del Manual de Políticas Contables para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño””

Proyectó:

Judy Milena Murcia Pineda - CONTADORA - Gestión Financiera - Contabilidad



9f672f5e83ae1c660f187af3b9e67597c86b1965e1ae729830cfb636a751933

Código de Verificación CV: 3f752

